

INFORME: Señor Juez, se incorporan al expediente la contestación a la demanda, presentada dentro del término legal concedido. Por otra parte, consulté los antecedentes disciplinarios de la abogada María Cristina Cuervo Trujillo, en el portal web de la Rama Judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria vigente, de conformidad con el certificado N°2883615. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones (PDF consecutivos 12 al 15). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal –Resolución de Contrato-
Demandante:	Constructora Basílica S.A.S
Demandado:	Carlos Hernando Cuervo Trujillo
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00297-00
Asunto:	Incorpora contestación a la demanda y reconoce personería.

De acuerdo con el informe que antecede, se reconoce personería a la abogada MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO, identificada con la C.C. 43626656 y T.P. 105920 del C. S de la J., como apoderada del demandado, en los términos del poder conferido.

Se le advierte a la togada, que todas las actuaciones virtuales en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo electrónico mcuervotrujillo@gmail.com , el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce75655eeee1765f9e21a1b83ba42bb85765d0bbb63beee566535327e8a35c8d**

Documento generado en 02/03/2023 01:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>